CONTRATO U.O.C. Nº 40/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – ID Nº 288.374".-
Suscripto con la firma J.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL MARTÍNEZ, con RUC Nº 3374847-0.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con **Cédula de Identidad N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la empresa **J.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL de JOEL MARTÍNEZ,** con **RUC Nº 3.374.847-0**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esquina Acá Verá, representado por el **Sr. JOEL MARTÍNEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 3.374.847,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por la **CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1073/15 del 18 de diciembre de 2015, en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – ID Nº 288.374",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES** por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** La oferta del Proveedor;
- **(d)** Resolución de Adjudicación Nº 1073/15 del 18 de diciembre de 2015.- y su respectiva notificación
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

M.T.E.S.S. 115484
Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.-

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	1	001	00	00	540	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	30	36	99	120.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **288.374**.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – ID Nº 288.374**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1073/2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 1: MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRENSENTACIÓN	CATIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	44103204-001	ARCHIVADORES METALICOS	UNIDAD	UNIDAD	6	JM	NACIONAL	1.600.000	9.600.000
2	56101504-002	SILLON GIRATORIO TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	2	JM	NACIONAL	1.400.000	2.800.000
3	56101504-002	SILLA PARA MESA DE REUNION TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	4	JM	NACIONAL	680.000	2.720.000
4	56101504-001	SILLAS DE ESPERA DE 3 UNIDADES TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	3	JM	NACIONAL	700.000	2.100.000
5	56101504-002	SILLON GIRATORIO TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	13	JM	NACIONAL	500.000	6.500.000
6	56101504-002	SILLON GIRATORIO TIPO 3	UNIDAD	UNIDAD	10	JM	NACIONAL	800.000	8.000.000

M.S. 115485
Guillermo Sosa Flores
Ministro

7	46171506-001	CAJAS FUERTES CHICAS	UNIDAD	UNIDAD	3	JM	NACIONAL	5.800.000	17.400.000
8	56101706-001	MESAS DE REUNION	UNIDAD	UNIDAD	5	JM	NACIONAL	700.000	3.500.000
TOTAL									**52.620.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.-

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección Administrativa, de 8:00 a 15:00 horas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-**

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.-

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 22 de diciembre de 2015, constituido, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Sr. JOEL MARTÍNEZ
Empresa
J.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social